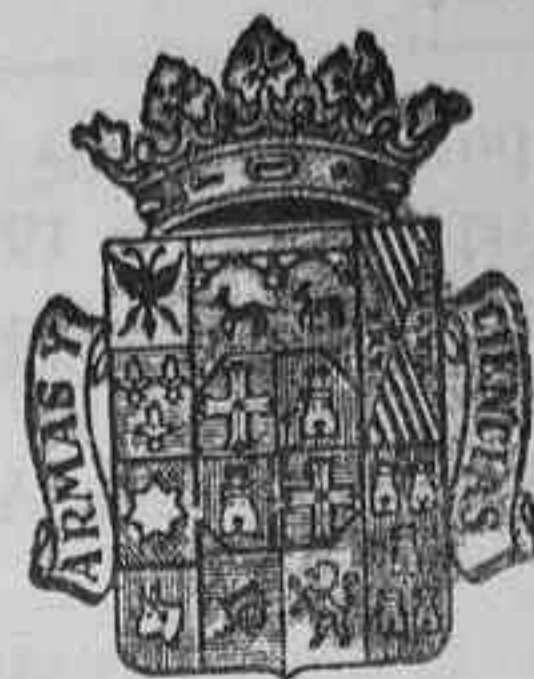




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 2 de marzo de 1992

Núm. 27

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Almacenes Sendino. S. A., contratista del suministro de Víveres y artículos de limpieza, Grupo I, Comestibles, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1990, en la garantía definitiva de 264.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de febrero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

744

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Almacenes Sendino. S. A., contratista del suministro de víveres y artículos de limpieza, Grupo VII, artículos de limpieza, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1990, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de febrero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

744

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Almacenes Sendino. S. A., contratista del concurso de suministro de víveres y artículos de limpieza, Grupo V, Vino y vinagre, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada

por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1990, en la garantía definitiva de 35.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de febrero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

744

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Habiéndose detectado errores en la composición del Tribunal Calificador para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Médico Consultor Oftalmólogo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 24-2-92, se procede a la siguiente rectificación.

Donde dice: Por el Hospital Provincial "San Telmo". Suplente: Don Emilio Carretero Cabezudo, Jefe de Servicio del Hospital Provincial.

Debe decir: Por el Hospital Provincial "San Telmo". Suplente: Don Eduardo Crespo Brunet, Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Provincial.

Palencia, 27 de febrero de 1992. — El Diputado Delegado del Area Administrativa, Enrique Martín Rodríguez.

1085

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, con fecha de hoy, la siguiente:

**Providencia.** — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de los inmuebles trabados al deudor don Ovidio Mínguez Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IRPF, Infracción Normas Laborales y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 106.415 pesetas; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el día 9 de abril de 1992; a las diez treinta horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia; Plaza General Ferrer, número uno; cuyo tipo de subasta se fija en 2.190.558 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sean de aplicación, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y a cuantos interesados resulten del expediente ejecutivo".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los inmuebles a enajenar responde al siguiente detalle:

LOTE NUMERO UNO:

1.—Naturaleza de la Finca: Urbana. — Piso cuarto, letra A, tipo A, de un edificio en Guardo y calle Diecinueve de Julio, sin número. Superficie: Ciento dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados útiles; y de ciento cincuenta metros y seis decímetros cuadrados construídos.

Cuota: Cinco enteros ochenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.230, folio 230, finca 6.357.

Valorado en 2.190.558 pesetas. — Sin cargas.

Tipo para la subasta (art. 139 R. G. R.): 2.190.558 ptas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 25.000 pesetas.

2.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación; la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta, conforme a lo establecido en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, no admitiéndose posturas que no cubran el nuevo tipo de subasta.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta una fianza al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate; sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.—Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se hayan aportado al expediente; no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos en esta Unidad de Recaudación (en su caso se hará la advertencia que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, y en los demás casos los licitadores podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria).

7.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo establecido en los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

8.—Que desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ajustándose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento expresando el precio máximo ofrecido por el licitador.

Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Palencia; debiéndose incluir en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

9.—Advertencia a los deudores desconocidos, así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios foráneos o desconocidos, de tenerlos, de que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente Anuncio de Subasta.

Aguiar de Campoo, 26 de febrero de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1034

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**

Referencia: **CONVENIOS COLECTIVOS.**

*Sector de Industrias de la Madera.*

Exp.: 3400295.

(Revisión y tablas salariales para 1992).

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de "Industrias de la Madera de Palencia", integrada por las centrales sindicales UGT y CC.OO., de una parte, y por CPOE, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I. P. C. registrada al 31 de diciembre de 1991, confeccionándose las tablas salariales del citado convenio para el año 1992, atendiendo a lo previsto en el articulado del convenio colectivo vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 19 de febrero de 1992, a los efectos de registro y publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo, y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

**A C U E R D A**

PRIMERO. — Ordenar la inscripción del acuerdo sobre tablas salariales para el año 1992, del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Industrias de la Madera, previsto en el articulado de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

**A N E X O**

*Convenio Colectivo de Industrias de la Madera*

(Tablas Salariales con vigencia de 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992)

Categoría Profesional	Salario	
	Base Convenio	Plus Asistencia
Encargado	2.794	410
Oficial 1. <sup>a</sup>	2.670	410
Oficial 2. <sup>a</sup>	2.494	410
Ayudante	2.303	410
Peón Especializado	2.303	410
Peón Ordinario	2.249	410
Pinches y Aprendices de 16 y 17 años	1.596	172

Firmas: (ilegibles).

978

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

**Dirección Provincial de Palencia**

Referencia: **CONVENIOS COLECTIVOS.**

*Sector de Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería.*

Exp. 3400555.

(Revisión y tablas salariales para 1992).

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para le sector de "Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería de Palencia", integrada por las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. de una parte, y por CPOE, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I. P. C. registrada al 31 de diciembre de 1991, confeccionándose las tablas salariales del citado convenio para el año 1992, atendiendo a lo previsto en el articulado del convenio colectivo vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 19 de febrero de 1992, a los efectos de registro y publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo, y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

**A C U E R D A**

PRIMERO. — Ordenar la inscripción del acuerdo sobre tablas salariales para el año 1992, del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería, previsto en el articulado de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

*Tablas Salariales del Convenio Colectivo Provincial de Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería de Palencia*  
1992

Categoría Profesional	Salario Mensual
Oficial de 1. <sup>a</sup>	63.815
Oficial de 2. <sup>a</sup>	62.381
Especialistas	61.525
Auxiliar Administrativo	61.525
Peón	60.990
Aprendiz menor de 18 años	37.747

Firmas: (ilegibles).

979

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**Referencia: **CONVENIOS COLECTIVOS.***Sector de Mayoristas de Coloniales de Ultramarinos y Supermercados.*

Exp.: 3400045.

(Revisión y tablas salariales para 1992)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de "Mayoristas de Coloniales de Ultramarinos y Supermercados de Palencia", integrada por las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. de una parte, y por CPOE, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I.P.C. registrada al 31 de diciembre de 1991, confeccionándose las tablas salariales del citado convenio para el año 1992, atendiendo a lo previsto en el articulado del convenio colectivo vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 19 de febrero de 1992, a los efectos de registro y publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo, y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

**A C U E R D A**

**PRIMERO.** — Ordenar la inscripción del acuerdo sobre tablas salariales para el año 1992 del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Mayoristas de Coloniales de Ultramarinos y Supermercados, previsto en el articulado de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.

**SEGUNDO.** — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

*Tablas Salariales vigentes desde el 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992, del Convenio Colectivo de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos y Supermercados de artículos de Alimentación para Palencia y provincia*

**I. Personal Mercantil:**

Director ... ..	95.184
Dependiente Mayor y Encargado General ... ..	90.984
Dependiente Mayor de 25 años ... ..	83.063
Dependiente de 22 a 25 años ... ..	78.303
Ayudante de Dependiente ... ..	70.377
Viajante sin Comisión ... ..	90.984
Auxiliar de Caja Mayor de 18 años ... ..	70.377
Viajante con Comisión ... ..	70.377

**II. Personal Administrativo:**

Jefe Administrativo ... ..	90.984
Oficial Administrativo ... ..	83.063
Contable ... ..	84.250
Auxiliar Administrativo Mayor de 25 años ... ..	78.303
Auxiliar Administrativo de 16 a 17 años ... ..	68.944
Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años ... ..	70.377
Auxiliar de Caja de 18 años ... ..	70.377

**III. Personal de Oficios Auxiliares:**

Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	79.890
Conductor, Mozo/Repartidor ... ..	78.303
Colocador/Marcador ... ..	74.338
Mozo Especializado ... ..	76.717
Mozo ... ..	75.134

**IV. Trabajadores menores de 18 años:**

Aspirantes a Administrativos, Aux. Caja, Pinches y aprendices de 16 y 17 años ... ..	41.483
--	--------

— Estas cantidades son el resultado de aplicar un 7% a la tabla vigente al 31 de diciembre de 1991.

Firmas: (ilegibles).

977

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**Referencia: **CONVENIOS COLECTIVOS.***Sector de Mayoristas y Detallistas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos.*

Exp.: 3400065.

(Revisión y tablas salariales para 1992)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de "Mayoristas y Detallistas de Droguería Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos de Palencia", integrada por las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO., de una parte, y por CPOE, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I.P.C. registrada al 31 de diciembre de 1991, confeccionándose las tablas salariales del citado convenio para el año 1992, atendiendo a lo previsto en el articulado del convenio colectivo vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 19 de febrero de 1992, a los efectos de registro y publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo, y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

**A C U E R D A**

**PRIMERO.** — Ordenar la inscripción del acuerdo sobre tablas salariales para el año 1992 del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Mayoristas y Detallistas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos, previsto en el articulado de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

**SEGUNDO.** — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

*Tablas Salariales para el año 1992 del Convenio Colectivo de Minoristas y Mayoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos*

**Técnicos no titulados:**

Jefe de Almacén ... ..	95.699
Encargado de Establecimiento ... ..	96.854

**Personal Mercantil:**

Viajante con comisión ... ..	65.888
Viajante sin comisión ... ..	87.853
Dependiente Mayor ... ..	86.283
Dependiente Mayor de 25 años ... ..	78.439
Dependiente de 22 años a 25 años ... ..	73.734
Ayudante dependiente de 20 a 21 años ... ..	66.675
Ayudante dependiente de 18 y 19 años ... ..	61.536

**Personal Administrativo:**

Contable ... ..	95.699
Oficial Administrativo ... ..	86.283
Auxiliar mayor de 25 años ... ..	78.439
Auxiliar de 22 a 25 años ... ..	73.734
Auxiliar de 20 a 21 años ... ..	66.675
Auxiliar de 18 y 19 años ... ..	61.536
Auxiliar de caja mayor de 25 años ... ..	78.439
Auxiliar de caja de 22 a 25 años ... ..	73.734
Auxiliar de caja de 20 a 21 años ... ..	66.675
Auxiliar de caja de 18 y 19 años ... ..	61.536

**Personal de Servicios Auxiliares:**

Mozo Conductor-Repertidor ... ..	78.439
Mozo Especializado ... ..	75.302
Mozo ... ..	73.734

**Trabajadores Menores:**

Pinches, aprendices, aspirantes administrativos, auxiliares de caja de 16 y 17 años ... ..	40.849
Personal de limpieza (Ptas./hora) ... ..	279

**Bolsa de Vacaciones:**

Productores mayores de 18 años ... ..	9.288
Productores menores de 18 años ... ..	5.760

Firmas: (ilegibles).

976

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS.

*Sector de Comercio del Mueble.*

Exp.: 3400095.

(Revisión y tablas salariales para 1992)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de "Comercio del Mueble de Palencia", integrada por las centrales sindicales U.G.T. y C.C.OO. de una parte, y por CPOE, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I.P.C. registrada al 31 de diciembre de 1991, confeccionándose las tablas salariales del citado convenio para el año 1992, atendiendo a lo previsto en el articulado del convenio colectivo vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 19 de febrero de 1992, a los efectos de registro y publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en

el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980 de 10 de marzo, y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

**A C U E R D A**

**PRIMERO.** — Ordenar la inscripción del acuerdo sobre tablas salariales para el año 1992 del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Comercio del Mueble, previsto en el articulado de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

**SEGUNDO.** — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

*Tablas Salariales del Convenio de Comercio del Mueble para Palencia y provincia 1992*

Director ... ..	124.998
Encargado General ... ..	119.232
Jefe de Sucursal ... ..	116.280
Dependiente Mayor ... ..	107.887
Dependiente ... ..	96.152
Ayudante Dependiente ... ..	84.617
Auxiliar Administrativo ... ..	84.617
Conductor Montador ... ..	96.152
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	96.152
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	90.383
Mozo Especializado ... ..	88.460
Mozo ... ..	84.617

—Estas cantidades son el resultado de aplicar un 8% a la tabla vigente al 31 de diciembre de 1991.

Firmas: (ilegibles).

975

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Palencia**

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS.

*Sector de Oficinas y Despachos.*

Exp.: 3400315.

(Revisión y tablas salariales para 1992)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de "Industrias de Oficinas y Despachos de Palencia", integrada por las centrales sindicales U.G.T. y CCO.OO. de una parte, y por CPOE, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I.P.C. registrada al 31 de diciembre de 1991, confeccionándose las tablas salariales del citado convenio para el año 1992, atendiendo a lo previsto en el articulado del convenio colectivo vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 19 de febrero de 1992, a los efectos de registro y publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo, y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

### A C U E R D A

PRIMERO. — Ordenar la inscripción del acuerdo sobre tablas salariales para el año 1992 del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Oficinas y Despachos, previsto en el articulado de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

*Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, para Palencia capital y provincia. — Año 1992*

Niveles	Salarios
1	143.474
2	137.594
3	130.362
4	127.181
5	121.752
6	116.773
7	111.338
8	105.458
9	97.310
10	87.803
11	81.460
12	77.849
13 a)	77.849
13 b)	50.692
14	47.521

Estos salarios, son el resultado de aplicar un 8% a los vigentes al 31 de diciembre de 1991, según se dispone en el punto segundo del artículo 4.º del Convenio Colectivo vigente.

Firmas: (ilegibles).

974

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 269/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Tinajas Lago, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Nicomedes Guerra Zumel, Soledad Franco Fernández y Nicomedes Guerra Valdeolillos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—Tierra de regadío, núm. 22, del polígono 12, al sitio del Tesoro, con una extensión de 6 áreas.

Inscrita al tomo 1.158, libro 22, folio 154, finca núm. 2.253. Valorada en 60.000 pesetas.

2.—Tierra y viña de regadío núm. 20, del polígono 13, al sitio de Collantes, con una extensión de 39 áreas y 10 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.162, libro 26, folio 120, finca núm. 2.735. Valorada en 250.000 pesetas.

3.—Tierra de secano, núm. 10, del polígono 13, al sitio del Colmenar, con una extensión de 37 áreas.

Inscrita al tomo 1.162, libro 26, folio 120, finca núm. 2.745. Valorada en 60.000 pesetas.

4.—Tierra de secano núm. 40, del polígono núm. 2, al sitio del Páramo de Castro, con una extensión de 90 áreas y 60 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.162, libro 26, folio 137, finca núm. 2.744. Valorada en 130.000 pesetas.

5.—Tierra de secano núm. 3, del Polígono 3, al sitio del Colmenar, con una extensión de 50 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.159, libro 23, folio 157, finca núm. 2.380. Valorada en 60.000 pesetas.

6.—Tierra de secano excluida de concentración en Valdegolledo, con una extensión de 38 áreas.

Inscrita al tomo 1.345, libro 28, folio 142, finca núm. 3.035. Valorada en 50.000 pesetas.

7.—Tierra de secano excluida de concentración, en Encinillas, con una extensión de 22 áreas.

Inscrita al tomo 1.345, libro 28, folio 143, finca núm. 3.036. Valorado en 25.000 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Baltanás.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón el próximo día 29 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de el de cada finca en concreto pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

972

## PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 403. — En la ciudad de Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, contra doña María del Carmen Villalobos Pacheco, don Julio Crespo Aguiloche, doña María del Mar Gómez Renau y don José-Luis Gutian del Hoyo, declarados en rebeldía procesal a excepción de don Julio Crespo Aguiloche, representado por el Procurador señor Fernández.

FALLO. — Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Hidalgo, contra doña María del Carmen Villalobos Pacheco, don Julio Crespo Aguiloche, doña María del Mar Gómez Renau y don José-Luis Gutian del Hoyo, sobre reclamación de la cantidad de 1.147.739 pesetas, importe del principal, más otras 300.000 pesetas fijadas para los intereses y las costas, debo mandar y mando la misma adelante; hágase trance y remate de los bienes embargados al deudor y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde, doña María del Carmen Villalobos Pacheco.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1016

## PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de menor cuantía, número 620/87, promovidos por Donato Barrientos Ferrero, representado por el Procurador señor Hidalgo, contra Constructora Bernal, S. A. y María Luisa Rodríguez López, se ha dictado la resolución que se acompañan a la presente.

Diligencia de ordenación. — Secretaria, Margarita Martín Zamora. — Solicitada la tasación de costas, una vez practicada dése vista a las partes por tres días, comenzando por la condenada al pago.

En Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Tasación de costas. — En juicio de menor cuantía número 620/87, instado por Donato Barrientos Ferrero, representado por el Procurador Hidalgo, frente a Constructora Bernal, S. A. y María Luisa Rodríguez López, representada por el Procurador Herrero.

I.—Letrado señor Calderón Alonso; Honorarios: 430.890 pesetas.

III.—Procurador señor Hidalgo; Derechos: 9.463 pesetas; Suplidos: 37.847 pesetas.

Total: 578.200 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas de quinientas setenta y ocho y mil doscientas pesetas. S. E. u O.

Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Constructora Bernal, S. A., en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1014

## PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de juicio de desahucio, núm. 325/91, promovidos por Carlos Ortega Amor, contra José Francisco Prieto Domingo, se ha dictado la resolución que dice:

“...Apercíbase de lanzamiento al demandado José Francisco Prieto Domingo, para que desaloje la industria arrendada en Dueñas, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a José Francisco Prieto Domingo, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1028

## PALENCIA.—NUM. 2

### Cédula de Notificación

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 114 de 1988, seguido en este Juzgado, a instancia de Caja-España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, frente a don José Luis Barón Ortega y su esposa, doña María Purificación Martín Blanco, vecinos que fueron de Aguilar de Campoo, sobre reclamación de 2.102.292

pesetas, por medio de la presente, se hace saber a referidos demandados que las fechas señaladas para la celebración de las subastas en este Juzgado, de la finca hipotecada piso segundo, sito en la calle del Mercado, s/n., de 76 metros cuadrados, en Aguilar de Campoo, tendrá lugar los días 3 de septiembre de 1992; 2 de octubre de 1992; y 2 de noviembre de 1992.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, don José Luis Barón Ortega y su esposa doña María Purificación Martín Blanco, cuyo actual domicilio se ignora, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1030

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 400/90, a instancia de Banco de Santander. S. A., representado por el Procurador Sra. Cordón Pérez, contra Benigno Sánchez Vargas, sobre reclamación de 1.012.659 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 8 de mayo de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 8 de junio de 1992, a la misma hora; y para la tercera subasta, también en su caso, el día 6 de julio de 1992, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta núm. 3434 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Talbot, modelo Solara Escorial, 1.9-D, matrícula P-0528-E. Valorado en 325.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Bugidos San José.

1031

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición núm. 130/88, a instancia de don Luis Sevilla de la Vega; frente a Jesús Angel Gil Ibarlúcea; en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad— en primera licitación el día 23 del mes de marzo y hora de las once treinta; en segunda licitación, el día 29 del mes de abril, a las once treinta horas y el día 25 del mes de mayo y horas de las once treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, núm. 3441000140130/88, una cantidad igual —por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.



*Bien objeto de la subasta*

—VEHICULO. — Marca Renault-18, con número de matrícula P-3113-D.

Valoración: 375.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

1017

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 16/90, a instancia de VIVAPA, Sociedad Anónima; frente a don Desiderio Jesús Ramos Hoyos y doña Guadalupe Hoyos Marcos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad— en primera licitación el día 20 del mes de abril y hora de las once treinta; en segunda licitación, el día 19 del mes de mayo, a las once treinta horas y el día 15 del mes de junio y hora de las once treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

*Condiciones*

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, núm. 3441000170016/90, una cantidad igual —por los menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Que los bienes que a continuación se describen se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

*Bienes objeto de la subasta*

1.—Finca cereal secano, núm. 20 de la hoja 20 del Plano general, al sitio de "El Dragón", términos de Villada y Pozuelos del Rey, que linda: Norte, con la 22 de Josefina López Villada y fincas del término de Pozuelos del Rey de propietarios desconocidos; Sur, con la 19 de Mercedes Maudes Leal; Este, con la núm. 21 de Juana Ugidos Alvarez; y Oeste, con las números 18 y 22, respectivamente, de Licesio Redondo León y Josefina López y fincas del término de Pozuelos del Rey, de propietarios desconocidos. Extensión 0,30,40 Has. Inscrita en el tomo 1.849, folio 95 y en el tomo 1.867, folio 140 del Registro de la Propiedad de Frechilla. Está valorada en 300.000 pesetas.

2.—Finca cereal secano, radicante en los términos de Villada y Pozuelos del Rey, que linda: Norte, con Sena; Sur, con la núm. 21 de Josefa Sanzo y fincas del término de Villada de propietarios desconocidos; Este, con la número 18 de Euriquiano Maudes; Oeste, con la núm. 20 de Teótimo Velasco. Extensión: 0,78,20 Has. Inscrita en el tomo 1.891, folio 30 y en el tomo 1.874, folio 103 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Está valorada en 450.000 pesetas.

3.—Finca cereal secano, núm. 21 de la hoja 3 del Plano general, término de Pozuelos del Rey, que linda: Norte, con las números 19 y 20 de María del Carmen Helguera y Teótimo Velasco; Sur, con las fincas exclusivas de propietarios desconocidos; Este, con fincas del término de Villada; y Oeste, con senda. Extensión: 018,40 Has. Inscrita en el tomo 1.891, folio 32 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Está valorada en 200.000 pesetas.

4.—Finca cereal secano, núm. 21 de la hoja 20 del Plano general; al sitio de "El Dragón", que tiene una extensión superficial de 0,69,60 Has., que linda: Norte, con la número 22 de Josefina López Villada; Sur, con la núm. 19 de Mercedes Méndez Leal; Este, con senda del molino de viento; y Oeste, con las números 20 y 22, respectivamente, de Valentín Gómez y Josefina López Villada. Inscrita en el tomo 1.867, folio 141 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Valorada a efectos de subasta en 550.000 pesetas.

5.—Un corral en la calle del Tinte, sin número, que tiene una extensión superficial de 80 m.2 y que linda: Derecha, entrando con Mamerto Diez Manrique; por la izquierda, de Cipriano Milano García y al fondo, con corral de Hermanos Vallejo, en casco de Villada. Inscrita al tomo 1.175, folio 42 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

6.—Una casa en casco de Villada, en la calle de Carlos Casado del Alisal, señalado con el núm. 12, que ocupa una extensión superficial de 50 m.2 aproximadamente y linda: derecha, entrando con la de Juana Paredes; izquierda, Mónica Nieto y espalda, con herederos de Francisco Fernández de Tejerina. Inscrita en el tomo 1.924, folio 161 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

El valor total de la tasación de los bienes inmuebles anteriormente descritos, asciende a la cantidad de 2.750.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

1015

## CARRION DE LOS CONDES

### EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 182/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José María Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de Jesús María Miguel Celada, mayor de edad, agricultor y vecino de Saldaña, contra Carlos Rodríguez Simón, mayor de edad, y vecino de Saldaña, sobre reclamación de 2.574.376 pesetas de principal, y la de pesetas 1.300.000 presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 20 de abril de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda, el día 20 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de junio de 1992, a las doce de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesan sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que para poder tomar parte en la subasta la consignación deberá hacerse en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia).

### Bienes objeto de subasta

—URBANA. Vivienda situada en la planta tercera centro, según se sube por el portal número uno tipo del edificio sito en la calle La Cochera, en casco de Saldaña. Tiene una superficie de ochenta y cuatro metros y nueve decímetros

cuadrados construidos. Es el elemento número 12 de la finca 3556, al folio 17 vuelto, tomo 1.714, inscripción tercera. Valorada en 4.550.000 pesetas.

—URBANA. Plaza de garaje situada en la planta sótano, señalada con el número 9, a la que se accede por rampa situada en la calle Alfonso VII, del edificio sito en la calle La Cochera, en casco de Saldaña. Tiene una superficie de 26 metros y 5 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.714, libro 32, folio 26 vuelto, número 3.706.

Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ana Descalzo Pino. — La Secretaria (ilegible).

1032

MADRID. — NUM. 31

### EDICTO

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2 de diciembre de 1872, bajo el núm. 309/89, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra Jesús A. del Valle Sastre e Isabel Hoyos Román, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado notificar los señalamientos de las subastas a Jesús Angel del Valle Sastre e Isabel Hoyos Román, respecto de la finca registral 5.848, sita en Magaz de Pisuerga, Camino de las Eras, Bloque 5-1 Centro, siendo los señalamientos los próximos días: Primera, 7 de mayo de 1992, a las doce horas; segunda, 4 de junio de 1992, a las nueve cuarenta horas; y tercera, 9 de julio de 1992, a las nueve cuarenta horas.

Igualmente para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento a los efectos del art. 1.490 de la Ley Enjuiciamiento C., a Angel Becerril, S. A., cuyo paradero es desconocido, respecto a las fincas registrales números 5.803 y 5.850, sitas en Magaz de Pisuerga (Palencia) Camino de las Eras, Bloque 1, portal 1-Derecha Bajo I y Camino de las Eras, Bloque 5-2 Derecha, respectivamente, haciéndole saber la posibilidad que tiene de intervenir y asistir a las subastas cuyos señalamientos son los mencionados anteriormente.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda. — La Secretaria (ilegible).

1027

VALLADOLID. — NUM. 8

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia núm. ocho de Valladolid, en propuesta de providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 615/91-B, instados por el Procurador señor J. L. Muñoz Santos, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra Comercial Huerto, S. A., don Florentino Huergo Menéndez, don Carlos Luis Pérez Monsalve, doña Calixta Fernández Ramos y don José Onecha del Caño, ha recaído la siguiente providencia:

Propuesta de Providencia. — En Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Por pre-

sentado el anterior escrito junto con el mandamiento, debidamente cumplimentado únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita, librese nuevo mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia, con el fin de que sea anotada la mitad de los bienes embargados y que le corresponden al señor Onecha del Caño, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.453 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Siendo desconocido el domicilio de doña Elisabeth Arens Schirer, esposa del demandado don José Onecha, notifíquese a la misma por medio de edictos, el embargo practicado sobre los bienes propiedad de dicho demandado. Librándose para ello los correspondientes edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. — Así lo propongo a S. S.<sup>a</sup>, firmo y doy fe. — La Secretaria. — Firmado y rubricado. — Conforme: El Magistrado-Juez. — Firmado y rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que sirva de notificación en forma a doña Elisabeth Arens Schirer, actualmente en ignorado paradero; expido el presente en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1022

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras referentes a la "Supresión de barreras arquitectónicas en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.<sup>a</sup>—Objeto.—Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Supresión de barreras arquitectónicas en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.<sup>a</sup>—Tipo de licitación. — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de pesetas 15.583.143.

3.<sup>a</sup>—Plazo de ejecución. — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.<sup>a</sup>—Fianzas. — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 107.915. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.<sup>a</sup>—Pago de las obras. — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal di-

rector de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1991, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.<sup>a</sup>—Tramitación del concurso. — El acto del Concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en la Sección Primera de este Ayuntamiento.

7.<sup>a</sup>—Documentación. — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.<sup>o</sup>—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.<sup>o</sup>—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.<sup>o</sup>—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.<sup>o</sup>—Poder debidamente bastateado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.<sup>o</sup>—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y Seguridad Social.

6.<sup>o</sup>—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.<sup>o</sup>—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.<sup>o</sup>—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.<sup>a</sup> — Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1.<sup>o</sup>—Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de .....

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de ..... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente).

9.ª—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—Reclamaciones. — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 20 de febrero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

985

## AGUILAR DE CAMPOO

### A N U N C I O

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992, se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir la enajenación por subasta de la parcela núm. 8 del Polígono Industrial, las cuales se exponen por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por las personas interesadas puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia convocatoria de subasta pública, si bien la licitación se aplazará en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones:

“1.—Objeto del contrato. — La enajenación mediante subasta del siguiente bien:

Parcela núm. 8, del Polígono Industrial, de forma rectangular, con una superficie de dos mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Limita al Norte, con la parcela 7; al Sur, con la parcela 129; al Este, con la zona verde; y al Oeste, con calle de la nueva apertura, con destino industrial y el aprovechamiento que le corresponda dentro del Polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.433, libro 70, folio 88 y finca núm. 9.838.

2.—Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 5.380.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

3.—Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del precio de tasación de la finca y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose aval bancario en la definitiva.

4.—Exposición del expediente. — El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.—Proposiciones y documentación complementaria. — 1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y una para cada finca y en el cual figurará el lema:

“Proposiciones para tomar parte en la subasta de una parcela sita en el Polígono Industrial; convocada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, con el siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico - administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma”.

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación contractual, en cuanto le sean de aplicación atendido al objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

6.—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las catorce horas.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente a la finalización de la presentación de instancias, y si no se cubre la tasación, se realizará una subasta por pujas a la llana, con la posibilidad de dividir la parcela en dos lotes”.

Aguilar de Campoo, 11 de febrero de 1992. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

778

## A M P U D I A

### EDICTO

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interuoner las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones que se citan*

“Padrón de la redención en metálico de la prestación personal y de la prestación de transportes de las obras de acción comunitaria tituladas “Pavimentación de calles en Valoria del Alcor”, números 60/90 y 18/91”.

Ampudia, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 1047

## BARCENA DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Bárcena de Campos, 26 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1 (uno).

*Disposición final.*

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1056

## BARCENA DE CAMPOS

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1992, el expediente aplicación de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda éste expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bárcena de Campos, 26 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo. 1051

## BECERRIL DE CAMPOS

## E D I C T O

Por don Fernando de Castro de la Fuente, administrador único de la Empresa Comercial Hermanos Castro, S. L., y siendo ésta Empresa socio de la Cooperativa Calga, se ha solicitado licencia municipal para establecer la instalación de tanque de almacenamiento de gasóleo “B” y aparato surtidor, con emplazamiento en Camino de la Estación, sin número, de Becerril de Campos (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Becerril de Campos, 19 de febrero de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro.

894

## BECERRIL DE CAMPOS

## A N U N C I O

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de:

Becerril de Campos, Frechilla, Fuentes de Nava, Guaza de Campos, Manquillos, Mazuecos de Valdeginete, Paredes de Nava, Perales, Valle del Reortillo, Villalcón, Villanueva del Rebollar, Villaumbrales y Villacidaler, de esta provincia de Palencia;

Incoar expediente para la constitución de la Mancomunidad de “CAMPOS y NAVA”;

Y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios en reunión celebrada el día 30 de enero de 1992, en el Ayuntamiento de Fuentes de Nava; y habiendo sido aprobados los citados Estatutos por los Plenos de los Ayuntamientos citados; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986;

Se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento de Becerril de Campos, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

La información pública de la Constitución y Estatutos de la Mancomunidad, se efectúa de forma conjunta para todos los Ayuntamientos, mediante el presente anuncio, habiéndose facultado para ello a este Ayuntamiento por el resto los citados en el encabezamiento.

Becerril de Campos, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

1058

### DEHESA DE MONTEJO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Dehesa de Montejo, 18 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Ignacio Fuente García.

1044

### MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

—Monzón de Campos—

#### EDICTO

Aprobada por unanimidad por el Consejo de la Mancomunidad de Villas del Bajo Carrión y Ucieza, integrada por los municipios de Amusco, Fuentes de Valdepero, Husillos, Monzón de Campos, Grijota, Ribas de Campos, Piña de Campos, San Cebrián de Campos y Támara de Campos, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1992, la incorporación a la misma del Ayuntamiento de Villalobón, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un plazo de información pública por plazo de un mes, de acuerdo al artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Casa Consistorial y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Monzón de Campos, 18 de febrero de 1992. — El Presidente (ilegible).

1035

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

Aprobado en su día el proyecto de Nuevo Abastecimiento de agua potable en Melgar de Yuso, con presupuesto de 37.997.456 pesetas, incluido en Planes de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Melgar de Yuso, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, aprobó la modificación al mismo para nueva ubicación de la nueva Estación Depuradora y depósitos, asimismo redactada por el Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, la cual permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Melgar de Yuso, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1048

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento tramita los expedientes que se relacionan y que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiera lugar, durante el plazo de quince días y ocho más, a tenor de lo dispuesto en el artículo 460 del TRRD 781/86.

#### Expedientes:

—“Baja por Rectificación de Contraído”, referido a la relación de deudores a 31-12-1991.

—“Baja por Rectificación de Contraído”, referido a la relación de acreedores a 31-12-81.

Monzón de Campos, 26 de febrero de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1042

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Formada la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1991, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha Cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Monzón de Campos, 26 de febrero de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1041

### POLENTINOS

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Polentinos, 19 de febrero de 1992. — El Alcalde, Cándido Ibáñez Martín.

1043

### SALDAÑA

#### Decreto de la Alcaldía. — Delegación Atribuciones

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme establece el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconseja delegar las atribuciones en todo tipo de relaciones con las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, que se encuentran en el término municipal.

En su consecuencia, y vistos los artículos 21 de la Ley de Bases citada, y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente he resuelto:

1.º—Delegar en el señor Concejal de este Ayuntamiento, don Rodrigo Fernández Llorente, el ejercicio de todas las atribuciones y gestiones de todas las relaciones del Ayuntamiento con las Entidades Locales Menores del Municipio.

2.º—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del señor Concejal, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se dará cuenta en la primera sesión que se celebre, y se comunicará a las doce Entidades del Municipio.

En lo no previsto en ésta, regirá la LBRL y el ROFRJEL.

Saldaña, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. — Ante mí: El Secretario (ilegible).

1038

### SALINAS DE PISUERGA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Salinas de Pisuerga, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Felipe Torices García.

1049

### TRIO LLO

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Triollo, 19 de febrero de 1992. — El Alcalde, Fructuoso Díez Martín.

1045

### VILLACONANCIO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaconancio, 25 de febrero de 1992. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

1046

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1992, acordó aprobar inicialmente el "Proyecto de delimitación de suelo urbano", redactado por el Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones convenientes.

Villaluenga de la Vega, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

1039

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de las obras:

—Número 78/91-FC. "Reparación C. Social Poliv. en Villaluenga de la Vega", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

—Número 91/91-FC. "Cementerio en Barrios de la Vega", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

—Número 92/91-FC. "Cementerio en Santa Olaja de la Vega", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto L. 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Villaluenga de la Vega, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

1039

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1991, los expedientes y modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

—Tasa Expedición Documentos.

—Tasa Servicio Recogida de Basuras.

Asimismo, los expedientes y modificación parcial de las Ordenanzas reguladoras de:

—Precio Público Servicio Matadero.

—Precio Público ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

—Precio Público por instalación de puestos, barracas, venta ambulante.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo, junto con el

texto íntegro de las modificaciones que resultan afectadas, que figuran a continuación para su vigencia y aplicación.

Ordenanzas afectadas: Las vigentes aprobadas con fecha 19 de noviembre de 1990.

*Texto íntegro de la Modificación*

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Artículo 2.º.—1) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana, queda fijado en el 0,43 por 100.

**TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS**

Artículo 7.º.—La tarifa a que se refiere el art. anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero: Documentos relativos a servicio de urbanismo, 1.400 pesetas.

**TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS**

Artículo 6.º, apartado 2.—A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Carácter anual:

- Viviendas de carácter familiar, 2.100 pesetas.
- Bares, Cafeterías, Hoteles,, etc., 18.900 pesetas.
- Locales comerciales e industriales, 4.725 pesetas.

**PRECIO PUBLICO SERVICIO MATADERO**

Artículo 3.º, párrafo 2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Por cada res de cerda sacrificada, 555 pesetas.
- Por cada res lanar mayor o menor y cabrío, 444 pesetas.
- Por cada res vacuna mayor o menor, 4.000 pesetas.
- Por cada res equina mayor o menor, 2.070 pesetas.

**PRECIO PUBLICO OCUPACION CON MESAS Y SILLAS**

Artículo 3.º, apartado 1.—La cuantía del precio público, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados es la siguiente:

- Bares, Tabernas, etc., por m.2, 16 pesetas al día y 420 pesetas al mes.
- En fiestas patronales, por m.2, a 158 pesetas al día.

**PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, VENTA AMBULANTE**

Artículo 3.º, párrafo 2.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Por puesto o caseta de fútbolín, al año, 3.150 pesetas.
- Por puesto o caseta tiramonas, al año, 5.250 pesetas.
- Por puesto o caseta de baratijas, juguetes, frutos secos, al año, por metro lineal, 1.050 pesetas.
- Por puesto o caseta de bar, caballitos, tómbola, balanceo, castillo de aire, al año, 21.000 pesetas.
- Por puesto o caseta de churrería, al año, 15.750 pesetas.
- Por puesto o caseta de bingo, al año, 26.250 pesetas.
- Por venta ambulante, al día, 525 pesetas.
- Por puesto o caseta de coches de choque, al año, 52.500 pesetas.

Las modificaciones de las Ordenanzas referidas serán de aplicación con efectos de 1 de enero de 1992.

Villarramiel, 21 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

1057

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Monzón de Campos	1040
Villodre	987

### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

*Ayuntamientos que se relacionan*

Bárcena de Campos	1054
Tabanera de Cerrato	1055
Venta de Baños	1053
Villahán	1052

### PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

*Ayuntamientos que se relacionan*

Carrión de los Condes	1050
-----------------------	------

### PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

*Ayuntamientos que se relacionan*

Becerril de Campos	998
Carrión de los Condes	1050